

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA  
N°001 DE 2018  
ADENDA N° 3**

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.446.379 de Bogotá D.C., en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A**, quien como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MINEROS PAVIMENTACIÓN OXI**, mediante el presente documento, se permite modificar los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2018, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO- EL JOBO- PALIZADAS- EL BAGRE- ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, pluralidad de oferentes, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 4 "REQUISITOS PONDERABLES" de los Términos de Referencia el cual quedará de la siguiente manera:

\*(...)

*"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador que designe EL CONTRATANTE, que podrá estar conformado por funcionarios o contratistas de y/o por personas externas a la entidad.*

*Los criterios de Experiencia Específica adicional a la exigida en requisitos habilitantes, el Apoyo a la Industria Nacional y la Experiencia Específica del Personal Mínimo Propuesto, será calificada con máximo mil (1000) puntos para cada uno de ésta manera se determinara el orden de elegibilidad de los proponentes que hayan obtenido calificación de HÁBIL en todos los criterios establecidos en el presente Términos de referencia de acuerdo al siguiente cuadro:*

<b>N°</b>	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	<b><u>Experiencia específica adicional del proponente</u></b>	<b><u>300</u></b>
2	<b><u>Apoyo a la Industria Nacional</u></b>	<b><u>100</u></b>
3	<b><u>Experiencia Específica del Mínimo personal propuesto</u></b>	<b><u>400</u></b>
4	<b><u>Oferta económica</u></b>	<b><u>200</u></b>
<b><u>TOTAL</u></b>		<b><u>1.000</u></b>



#### 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Por cada contrato adicional que supere el 50% del presupuesto estimado de la presente invitación o que en tiempo supere los siete meses de ejecución a los presentados en la EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE, se le otorgaran Cien (100) puntos adicionales por contratista completar un máximo de cuatrocientos (300) puntos.	<b>300</b>

El oferente deberá diligenciar el anexo No 8 para acreditar este requisito ponderable.

#### 4.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
<b>1. promocion en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES</b>	<b>100</b>
si solo ofrece bienes nacionales	
si solo ofrece servicios nacionales	
<b>2. promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES</b>	<b>100</b>
<b>3. promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES</b>	<b>100</b>
<b>4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS</b>	<b>50</b>

**Son BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica. El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:



Puntaje para estimular = 100 \* Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional i  
Máximo de partidas arancelarias presentadas

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

**SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- ◆ Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- ◆ Personas Jurídicas constituidas en el país.

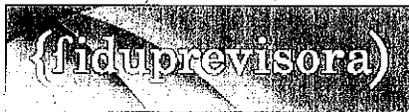
Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- ◆ Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- ◆ Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- ◆ Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- ◆ Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL		MÁXIMO PUNTAJE
Director de Interventoría, residente de Interventoría y especialistas extranjeros	0	100 PUNTOS
Director de Interventoría Colombiano	10 PUNTOS	
Residente de Interventoría Colombiano	15 PUNTOS	
Todos los especialistas (s) colombiano (s)	25 PUNTOS	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso. La cual debe ser presentada y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.



#### 4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO (400 Puntos)

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CLASE DE EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías	<b>No menor de diez (10) años</b> , contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la licitación privada abierta	<b>Experiencia específica como Director de interventoría en contratos de construcción o rehabilitación de vías</b>	<b>200</b>
Ingeniero residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías	<b>No menor de cinco (5) años</b> , contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la licitación privada abierta	<b>Experiencia específica como residente de interventoría en contratos de construcción o rehabilitación de vías</b>	<b>200</b>

##### 4.1.1.1 Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica del personal.

Para la acreditación de la Experiencias de los profesionales se debe adjuntar:

Para acreditar el criterio académico se debe aportar los respectivos diplomas o actas de grado y la certificación que acredite el respectivo énfasis, en el evento de que el mismo no esté relacionado en el título o acta de grado, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. La experiencia específica se acreditará por medio de certificaciones laborales o contractuales donde se indique el tiempo, cargo, funciones o actividades desarrolladas, cantidades de obra ejecutadas según lo dispuesto en el cuadro anterior, nombre de la empresa contratante y nombre del profesional o contratista.

En caso de cambio en los miembros del equipo de trabajo, el nuevo personal Deberá cumplir con los requerimientos de categoría exigidos al personal propuesto categoría certificada de acuerdo con la labor a desempeñar, para lo cual se requiere el visto bueno previo del Supervisor designado.

La entidad contratante y EL CONTRIBUYENTE se reservan el derecho de verificar y validar ante terceros, lo contenido en las certificaciones presentadas.



#### 4.4. OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 200 puntos a la oferta económica que presente el menor valor para la prestación del servicio de la Interventoría.

Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) oferente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = 200 * A/B$$

Dónde

Px=Puntaje a asignar

A= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta de Menor Valor

B= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta Evaluada.

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe expresar como un valor único, mediante el diligenciamiento del Anexo No 6 y adjuntarlo dentro del Sobre No. 3, el cual debe ser presentado junto a los anexos No 10, 11 y 12.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en el Anexo No 6. En el evento que tales actividades y productos, no aparezcan costeados en la propuesta económica se consideran incluidos en los precios de las actividades y productos costeados

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría del presente Concurso.

El contratista deberá presentar el Anexo No 6 en el SOBRE No. 3 diligenciado bajo las siguientes consideraciones:

- ◆ El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- ◆ No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítem denominados globales.
- ◆ En el anexo técnico se presentan rangos de los costos de Interventoría, que se deberán tener en cuenta para la elaboración de su propuesta.
- ◆ Mínimo el personal de dedicación 100% al proyecto deberá ser vinculado por nómina.
- ◆ Los costos de personal y los otros costos directos, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el La entidad Contratante efectuará dicho ajuste.



Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazadas.

#### **4.5 INFORME DE EVALUACIÓN**

El plazo de evaluación es el señalado en el cronograma del proceso, contenido en el presente Términos de referencia. El vencimiento del plazo señalado en este numeral será el último Día Hábil establecido para el efecto en el citado cronograma.

(...)

2. Modificar los numerales de acuerdo a los cambios anteriormente descritos de la siguiente forma:

(...)

#### **5. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

##### **5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

##### **5.2 LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**

##### **5.3. INCUMPLIMIENTOS**

##### **5.4. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**

##### **5.5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **5.5.1 PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

##### **5.5.2. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

##### **5.5.3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR**

##### *5.5.3.1 Para información*

##### *5.5.3.2. Para Revisión y Aprobación:*

##### **5.5.4. VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO**

##### **5.5.5. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA**

##### **5.5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

##### **5.5.7. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO**

##### **5.5.8. GARANTÍAS**

##### **5.5.9. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D, C., a los veintiún días (21) del mes de septiembre de 2018.

**PUBLÍQUESE,**



**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
Coordinadora de Negocios- FIDUPREVISORA S.A

Elaboró: Etiana Alvarez Fontalvo- Abogada- Grupo Obras por Impuestos  
Revisó y Aprobó: Mildred Acuña Díaz- Líder Jurídica- Grupo Obras por Impuestos  
Yuly Castro Pardo – Líder técnica – Grupo Obras por Impuestos

